

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

30 de octubre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR –SIN GARANTIA REAL - MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2013-00122-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	PEDRO ECCEHOMO CHAGUENDO Y OTRO
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

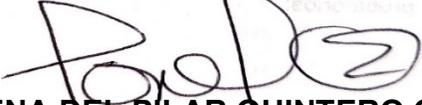
Atendiendo la solicitud del 21 de octubre de 2020, en donde se ha concedido poder, se reconoce personería para actuar a la abogada MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ, para que actúe en nombre y representación de la parte actora, para lo cual se concede personería suficiente para actuar conforme al poder otorgado.

En consecuencia,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA para actuar a la abogada **MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ**, identificada con la C.C. No. 66.831.760 y Tarjeta Profesional No. 92.567 del CSJ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. **062** de hoy

3 de noviembre de 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA